

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/140426

1.- OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de la sede de dicha Delegación, sita en Camino del Saladillo, s/n, código postal 21007 – Huelva, con una superficie de más de 3.500 m² y dos aparcamientos en superficie con capacidad aproximada para unos 50 y 56 vehículos respectivamente.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Este inmueble necesita la prestación de un servicio de limpieza habitual con la periodicidad y horarios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la ejecución del contrato.

Esta Delegación Territorial no dispone en su relación de puestos de trabajo de personal para realizar este servicio de limpieza, motivo por el que es necesario acudir a la contratación externa de dicho servicio.

3.- TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Servicios, según establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No procede tramitación en lotes por ser un servicio de limpieza en un centro concreto con características propias.

Camino del Saladillo, s/n. 21007 Huelva



SERGIO PEREZ GARRIDO		20/04/2026 15:28:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0xkrqytrgUbr79r4Z7Htp005c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Doce meses desde el inicio de la prestación. Se estima comience el 1 de febrero de 2027 y termine el 31 de enero de 2028. Se prevé la posibilidad de dos prórroga del contrato por periodos de 12 meses hasta alcanzar un máximo de treinta y seis meses.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 165.197,96 €

Importe IVA: 34.691,57 €

Importe Total (IVA incluido): 199.889,53 €

Valor estimado (posibilidad de hasta 2 prórrogas): 495.593,88 €

Las cantidades se obtienen respecto a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CONVENIO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA (B.O.P. N.º 56, de 24 de Marzo de 2021) y el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026..

El convenio colectivo de aplicación se aplica hasta el año 2022. Se estima el año 2023 aumentando un 3,53 %. Para el año 2024, se estima un aumento del 2,8 % respecto del 2023. Para el año 2025 se estima un aumento del 2,6 % respecto del 2024, y un 2,3 % para el año 2026. Y para el año 2027 se estima otro aumento del 2,5 % respecto del año 2026. Teniendo en cuenta que, el salario base del Convenio Colectivo se calcula sobre 39,42 horas, si se realiza la proporción hasta las 40 horas resulta superior al SMI para el año 2026 (fijado en 1.221 euros brutos mensuales en 14 pagas, lo que equivale a 17.094 euros anuales), por lo que aplicaría el Convenio Colectivo.

También se ha incluido un 3% en los costes salariales en concepto de variación de convenio teniendo en cuenta que el contrato es de 12 meses, prorrogable por hasta otros dos periodos de hasta 12 meses cada uno. Los materiales se han estimado en un 8%, y los costes indirectos en un 6,50 % de los costes directos. En cuanto a los costes generales y el beneficio industrial se han estimado en función de los costes directos e indirectos, como viene siendo habitual en contratos de las mismas características, en un 12 % y un 6 % respectivamente.



SERGIO PEREZ GARRIDO		20/04/2026 15:28:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0xkrqytrgUbr79r4Z7Htp005c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- POSICIÓN PRESUPUESTARIA.

Los importes del servicio de imputarán a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2027	166.574,61 €	1400020000 G/12S/22700/21 01
2028	33.314,92 €	1400020000 G/12S/22700/21 01

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La empresa contratada será responsable de las actuaciones de las personas trabajadoras y de los trabajos prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros, de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el art. 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propondrá como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de esta Delegación Territorial.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que existe crédito suficiente y adecuado para la realización del presente contrato en la aplicación 22700 del programa 12S, se propone la iniciación del contrato para dicho servicio conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES**

